



Oberá - Misiones, 03 de Mayo de 2022.

**ORDENANZA / N° 3076**

-Expte N° 055/2022-

Ref.: "Derogando Inc r, Art 15 e Inc C, Art 20 de la Ordenanza N° 2491".-

**VISTO:** "El presente Expte.";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud de la Dirección de Inspección General y Tránsito de la Municipalidad de Oberá, quien en conjunto con la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad de Oberá solicitan modificar parcialmente la Ordenanza N° 2491/2016 que regula el Servicio Público de Remises, en su artículos 15 inciso r) y 20 inciso c), suprimiendo la obligación de "presentar trimestralmente el certificado de fumigación del vehículo extendido por la Dirección de Saneamiento Ambiental" y "poseer libreta Sanitaria expedida por el organismo competente de la Municipalidad de Oberá,

QUE, que en busca de una desburocratización y reducción de costos para el contribuyentes encontramos que dichas obligaciones resultaban inocuas para la prestación del servicio;

QUE, este Cuerpo comprende lo solicitado, pero para garantizar la buena prestación del servicio de remises y a fin de que los automóviles se hallen en buen estado, se solicita a la Dirección General de Inspección y Tránsito a realizar controles aleatorios a los prestatarios del servicio, puesto que más allá de que no se exija la libreta sanitaria y el certificado de fumigación, naturalmente los vehículos deben encontrarse en condiciones de higiene y salubridad;

**POR ELLO:** El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1:** DERÓGUESE el inciso r del artículo 15 de la Ordenanza N° 2491 del año 2016.-

**ARTICULO 2:** DERÓGUESE el inciso C del artículo 20 de la Ordenanza N° 2491 del año 2016.-

**ARTICULO 3:** SIN perjuicio de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente, facúltase a la Dirección de Inspección General y a la Dirección de Saneamiento Ambiental a realizar controles aleatorios a los vehículos prestatarios del servicio de Remis, a fin de garantizar el buen estado de higiene y salubridad de los mismos. -



**ARTICULO 4: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MÀRCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
SANTIAGO MUROBAN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERA-MISIONES